

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción**, con fundamento en los Artículos 33 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONVOCA

A toda la sociedad en general para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar

LA TERNA DE CANDIDATOS A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ, PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y metodología para la valoración de los candidatos:

BASES

PRIMERA. Los aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia acreditada de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.
- IV. Tener título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con la materia que regula la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. Presentar en los términos que dispongan las Leyes de la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de declaración fiscal de forma previa a su nombramiento.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- X. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. El Comité de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.

2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae suscrito bajo protesta de decir verdad, que exponga su experiencia profesional o docente de al menos 5 años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción y, en su caso, el listado de las publicaciones en estas materias, así como los documentos comprobatorios del mismo.
4. Exposición de motivos de máximo 3,000 palabras, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Secretario Técnico.
5. Copias simples del acta de nacimiento, título profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada/o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
 - Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - Que no ha desempeñado el cargo de Secretario a nivel Estatal, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal o Secretario del Ayuntamiento, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.
 - Que acepta los términos de la presente convocatoria.
 - Que otorga su consentimiento para que sea publicada su calificación resultado de la evaluación y entrevista: con número de folio únicamente en caso de no resultar seleccionado en la terna y con identificación de nombre en caso de conformar la terna.
 - Que se compromete a presentar su declaración patrimonial utilizando el formato descargable en el sitio de Internet <http://tresdetres.mx/#/>, previo a su nombramiento, en caso de ser seleccionado como Secretario Técnico por el Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción.
7. Presentar declaración de intereses en el formato descargable en la página <http://tresdetres.mx/#/>.
8. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5, 7 y 8 serán tratados con el carácter de confidenciales con excepción del Título Profesional del numeral 5 y las declaraciones patrimonial, de intereses y de cumplimiento fiscal, en caso de ser nombrado Secretario Técnico. El resto de los documentos tendrá carácter público para todos los candidatos.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Participación Ciudadana tomará en cuenta las siguientes características en las y los candidatos

1. Capacidad técnica y de gestión en manejo de recursos humanos, presupuesto, diseño y evaluación de proyectos y políticas públicas, y planeación estratégica.
2. Experiencia en Órganos Colegiados.

QUINTA. La documentación de los candidatos a la terna de Secretario Técnico será recibida los días comprendidos entre el **12 al 26 de abril** del año en curso, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs., en la siguiente dirección:

Av. Venustiano Carranza No. 607, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México. C.P. 50130.

Teléfonos: (722) 9146034, (045) 7224153258

Las postulaciones en original y los documentos en copia se deberán entregar físicamente en papel y digitalizados en versión electrónica (CD o USB).

Las copias solicitadas y las declaraciones de interés y de cumplimiento fiscal, deberán estar firmadas en cada hoja y al margen derecho por el candidato con la misma firma que conste en su identificación oficial (pasaporte vigente o credencial de elector) y deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido al Comité de Participación Ciudadana.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y la forma establecida en la presente Convocatoria, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, el Comité se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. Las etapas del proceso se describen en la metodología que se agrega a la presente convocatoria como anexo único, siendo las siguientes:

- I. Revisión documental
- II. Evaluación de candidatos
- III. Entrevistas

El Artículo 33, Segundo Párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, contempla que la Presidenta, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, someterá a consideración del Órgano de Gobierno, una terna con las personas que cumplan con los requisitos para ser designado Secretario Técnico. La terna de los candidatos que cumplan con los requisitos para ser designado Secretario Técnico será deliberada el 7 de mayo y se entregará al Órgano de Gobierno al día siguiente.

OCTAVA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de candidaturas.	Del 12 al 26 de abril de 2019.
Revisión documental y evaluación de candidatos.	29 y 30 de abril de 2019.
Entrevistas	3 y 6 de mayo de 2019.
Deliberación de la terna	Deliberación y designación de la terna por parte del Comité de Participación Ciudadana, el día 7 de mayo de 2019.
Entrega de la terna	Entrega de la terna al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva el día 8 de mayo de 2019.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

PALMIRA TAPIA PALACIOS
PRESIDENTA DEL COMITÉ
 (RÚBRICA).

ALBERTO BENABIB MONTERO
 (RÚBRICA).

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLO
 (RÚBRICA).

ROSARIO LEONOR QUIROZ CARRILLO
 (RÚBRICA).

LUIS MANUEL DE LA MORA RAMÍREZ
 (RÚBRICA).

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS